



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Legislatura Municipal
Apartado 97 Yabucoa, Puerto Rico 00767
Municipio de Yabucoa
Teléfono (787) 893-3000

ORDENANZA NÚM. 41

SERIE 2025-2026

PARA DECLARAR EL SEGUNDO VIERNES DEL MES DE MAYO Y EL TERCER VIERNES DE JUNIO DE CADA AÑO COMO EL "DÍA DE LAS MADRES" Y "DÍA DE LOS PADRES", RESPECTIVAMENTE EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE YABUCOA; RECONOCER LA IMPORTANCIA Y APORTACIÓN DE LAS MADRES Y LOS PADRES EN EL GOBIERNO MUNICIPAL, EN NUESTRO PUEBLO Y EN EL PAÍS Y CONCEDER LA TARDE LIBRE A ESTE PERSONAL EN DICHA FECHA DE CADA AÑO Y OTROS FINES.

POR CUANTO: EL Artículo 1.018 de Ley 107-2020 según enmendada y conocida como Código Municipal de Puerto Rico designa a los alcaldes y alcaldesas de los municipios como máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal y los faculta para dirigir, Administrar y fiscalizar el funcionamiento del municipio.

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico faculta a los municipios a aprobar ordenanzas y adoptar disposiciones para la administración de sus asuntos internos y el reconocimiento de sus empleados. El Municipio de Yabucoa reconoce que las madres y los padres constituyen un pilar fundamental en la sociedad puertorriqueña y desempeñan una función esencial en la formación de los valores, el fortalecimiento de las familias y el desarrollo social, comunitario y económico de nuestro pueblo y del país.

POR CUANTO: Es política pública del Municipio de Yabucoa reconocer y promover el valor del trabajo de sus empleados.

POR CUANTO: Con el propósito de honrar y reconocer la dedicación, entrega y sacrificio de las madres y los padres del Municipio Autónomo de Yabucoa el Honorable Rafael Surillo Ruiz, Alcalde del Municipio de Yabucoa, y la Legislatura Municipal ha expresado su determinación de reconocer oficialmente la labor de las madres y los padres, declarando el segundo viernes del mes de mayo como el Día de las Madres y el tercer viernes del mes junio como el Día de los Padres todos los años,

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE YABUCOA PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Se declara el segundo viernes del mes de mayo de cada año como el Día de las Madres en el Municipio Autónomo de Yabucoa.

SECCIÓN 2DA: Se declara el tercer viernes del mes junio de cada año como el Día de los Padres en el Municipio Autónomo de Yabucoa.

SECCIÓN 3RA: Se autoriza al Honorable Rafael Surillo Ruiz, Alcalde del Municipio Autónomo de Yabucoa y a la Oficina de Recursos Humanos a ceder sin cargos a licencia alguna, cualquier tiempo laborable durante estos días, mediante Orden Ejecutiva a los efectos.

SECCIÓN 4TA: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adviene incompatible con al presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

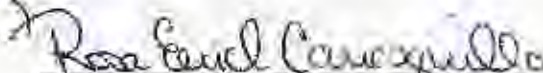
SECCIÓN 5TA: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal de Yabucoa y firmada por el alcalde.

SECCIÓN 6TA: Copia de esta Ordenanza será enviada después de su aprobación a la Oficina de Recursos Humanos del Municipio de Yabucoa para los trámites correspondientes.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YABUCOA, PUERTO RICO,
EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2026.**



**HON. IRIS J. RAMOS MORÁN
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL**



**ROSA E. CARRASQUILLO LABOY
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**APROBADA POR EL HONORABLE ALCALDE DE YABUCOA, PUERTO RICO, HOY
26 DE JUNIO DE 2026.**



**HON. RAFAEL SURILLO RUIZ
ALCALDE**

CERTIFICACIÓN

Yo, Rosa E. Carrasquillo Laboy, Secretaria de la Legislatura Municipal de Yabucoa, Puerto Rico, por la presente:

CERTIFICO QUE:

La que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 41, Serie 2025-2026, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Yabucoa, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 25 de junio de 2026, intitulada:

PARA DECLARAR EL SEGUNDO VIERNES DEL MES DE MAYO Y EL TERCER VIERNES DE JUNIO DE CADA AÑO COMO EL "DÍA DE LAS MADRES" Y "DÍA DE LOS PADRES", RESPECTIVAMENTE EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE YABUCOA; RECONOCER LA IMPORTANCIA Y APORTACIÓN DE LAS MADRES Y LOS PADRES EN EL GOBIERNO MUNICIPAL, EN NUESTRO PUEBLO Y EN EL PAÍS Y CONCEDER LA TARDE LIBRE A ESTE PERSONAL EN DICHA FECHA DE CADA AÑO Y OTROS FINES.

Certifico, además, que la misma fue aprobada con los siguientes Legisladores:

VOTOS AFIRMATIVOS:

- | | |
|------------------------------------|-------------------------------------|
| 1. Hon. Iris J. Ramos Morán | 8. Hon. Cecily M. Camacho Ortiz |
| 2. Hon. Lemuel R. Sánchez De Jesús | 9. Hon. Melvin O. Santiago Santiago |
| 3. Hon. Jessie Y. Flores Sepúlveda | 10. Hon. Irving J. Cintrón |
| 4. Hon. Marisol Casanova Lozada | |
| 5. Hon. José E. Ramos Rivera | |
| 6. Hon. Ángel L. Santana Flores | |
| 7. Hon. Iris E. Lebrón Claudio | |

VOTOS EN CONTRA:

Ninguno

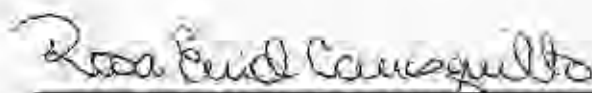
VOTOS ABSTENIDOS:

Ninguno

AUSENTES:

1. Hon. Brenda L. Benítez Montañez
2. Hon. Santos Tirado Marrero
3. Hon. María M. Álvarez Rivera
4. Hon. María del C. Gastón Román

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente en Yabucoa, Puerto Rico, hoy 26 de junio de 2026.



ROSA E. CARRASQUILLO LABOY
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL